



# Boletín Oficial

"2016-Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXII

Nº 839

POSADAS-MISIONES

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA  
 SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN  
 SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. VICTOR FRANCISCO CHIÓFALO  
 SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE  
 SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE  
 SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA  
 SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ  
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF  
 SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA  
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN  
 SECRETARIO DE SEGURIDAD: Dn. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN  
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL: Prof. JORGE OMAR LOZINA  
 SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES  
 UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ  
 VICEPRESIDENTE 1º: Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI  
 VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

### CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ  
 Magíster JULIO ANTONIO VIVERO  
 Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL  
 Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI  
 Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA  
 Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN  
 Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ  
 Sr. FERNANDO MEZA  
 Sra. NATALIA GIMÉNEZ  
 Sr. ANDRES MUTINELLI  
 Sr. MANUEL SANCHEZ  
 Sr. FRANCISCO FONSECA  
 Sr. JUAN ROSSBERG  
 Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN  
 SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ  
 DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN  
 DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

NÚMERO: 839

FECHA DE PUBLICACIÓN: 04 de Mayo de 2016.-

AÑO: XXXII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA XVI- N° 56/16: «Establécese con base al informe de la Audiencia Pública la vigencia de la tarifa del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro de la Ciudad de Posadas»-----Pág.3

DECRETO N° 784/16:«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVI- N° 56»-----Pág.3

ORDENANZA XVI- N°58/16: «Establécese en el ejido de la Ciudad de Posadas la Tolerancia cero de alcohol en sangre»-----Pág.4 a 6

DECRETO N°785/16:«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVI- N° 58»-----Pág.6

EDICTO N° 27/16 DEL TRIBUNAL DE FALTAS N°1: «Ref: A.I. 104/W/2015 Wasilik Jose Andres s/ Inf. Art/s. 56 y 83 de la Ord. X-N° 5 Digesto Municipal»-----Pág.7

## ORDENANZA XVI N° 56

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE con base al informe de la Audiencia Pública la vigencia de la tarifa del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro de la Ciudad de Posadas, de la manera que a continuación se detalla:

- A partir de las cero horas del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la misma, el costo de la bajada de bandera será de dieciséis pesos (\$16,00), y el costo de la ficha por cuadra será de un peso con cincuenta centavos (\$1,50);
- A partir de su entrada en vigencia queda establecido una revisión semestral de la tarifa mencionada.-

ARTÍCULO 2°.- ABRÓGUESE la Ordenanza XVI - N° 49.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 07 del día 21 de abril de 2016.-

DECRETO N°784 : de fecha 04 de Mayo de 2016.

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVI- N° 56»-

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVI N° 56 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 21 de Abril de 2016, en su Sesión Ordinaria N° 07, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente el Señor Secretario de Gobierno y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Dn. Losada-Ing. Florentín- Dn. Olmedo.-



ORDENANZA XVI N° 58

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE en el ejido de la Ciudad de Posadas la “Tolerancia cero de alcohol en sangre”, como requisito para conducir cualquier tipo de vehículo motorizado.-

ARTICULO 2°.- MODIFÍCASE el Artículo 3° de la Ordenanza X – N° 3 (antes Ordenanza N° 1224), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°.-

- a) Si en la prueba del test de alcoholemia el indicador arroja un número superior a 0,0 el conductor **NO PUEDE CONDUCIR**;
- b) Si el conductor se niega a realizar el control de test de alcoholemia, se presume un estado de alcoholemia positiva;
- c) El conductor que arroje un resultado de alcoholemia positiva entre 0,1 y 0,5 será sancionado con una multa de acuerdo a lo establecido para las faltas leves de tránsito en el Artículo 7° Inciso j) de la Ordenanza XVI – N° 17 (Antes Ordenanza N° 1009) – Régimen de Penalidades para infracciones de tránsito;
- d) El conductor que arrojara un resultado mayor a 0,5 en el test de alcoholemia será sancionado de acuerdo a lo establecido por el Régimen de Penalidades para infracciones de tránsito (Ordenanza XVI – N° 17).-”

ARTÍCULO 3°.- MODIFÍCASE el Artículo 29° de la Ordenanza XVI – N° 17 (antes Ordenanza N° 1009), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 29°.- El Juez de Faltas debe imponer las penalidades de cancelación o suspensión temporaria y posterior retención de la licencia, independientemente de las sanciones pecuniarias y de la existencia de puntos en el legajo, en los siguientes casos:

- a) Por conducir habiendo ingerido alcohol o estupefacientes que alteran el normal desenvolvimiento del conductor, debiendo regirse por lo siguiente:



- I. Cuando el resultado del alcotest indique valores mayores a 0,5 gramos por litro de sangre a 1,0 gramos por litro de sangre, la suspensión y retención es de tres (3) meses, más cuarenta (40) horas en curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Vial Municipal;
  - II. Cuando el resultado del alcotest indica valores entre 1,0 a 1,5 gramos por litro de sangre, la suspensión y la retención es de seis (6) meses, más cuarenta (40) horas en curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Vial Municipal;
  - III. Cuando el resultado del alcotest indica valores superiores a 1,5 gramos por litro de sangre, la suspensión y la retención es de doce (12) meses, más cuarenta (40) horas en curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Vial Municipal;
- b) Por infracción grave o muy grave que pone en inminente peligro de salud a las personas o causa daños a las mismas o a cosas, la suspensión temporaria debe ser impuesta dentro de los límites previstos en el Artículo 28°;
  - c) Por reincidencia en las faltas enumeradas en el presente Artículo, que deriven en una nueva suspensión o cancelación equivalente al doble de la establecida.-”

**ARTÍCULO 4°.- INSTRUMENTENSE** programas de difusión masiva para la Educación y Concientización Vial destinados a todos los ámbitos del ejido municipal a través de los diversos medios de comunicación con los siguientes objetivos:

- a) Disminuir los siniestros viales relacionados al consumo de alcohol;
- b) Desarrollar campañas de prevención y difusión en materia de concientización al respecto;
- c) Dictar talleres de sensibilización respecto de los riesgos de la conducción bajo efectos del alcohol.-

**ARTÍCULO 5°.- DECLÁRESE** la Emergencia en Accidentología Vial en la Ciudad de Posadas hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

**ARTÍCULO 6°.- CRÉASE** una Comisión Especial Intrapoder de Control y Seguimiento de la presente norma, en tanto dure la vigencia del Artículo 5°:

- a) **Integrantes.** La Comisión será integrada por:
  - I. El Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas;
  - II. Los Presidentes de Bloques de Concejales en representación del Departamento Deliberativo;

- III. El Defensor del Pueblo de la Ciudad de Posadas en representación de la ciudadanía;
  - IV. El Secretario de Seguridad del Departamento Ejecutivo Municipal;
  - V. El Director General de Tránsito del Departamento Ejecutivo Municipal;
  - VI. Un (1) representante de los Jueces de Cámara de Apelaciones;
  - VII. Un (1) representante de los Jueces de los Juzgados de Faltas N° 1, 2 y 3.-
- b) **Objetivos.** Será objetivo de la Comisión Especial: Reunirse una vez al mes en el horario, fecha y lugar que determine el Departamento Ejecutivo, para elaborar un informe mensual sobre la aplicación y avance de la presente norma, informe que será remitido al Honorable Concejo Deliberante para la toma de conocimiento por parte de los vecinos de la Ciudad.-

**ARTÍCULO 7°.-** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a trabajar en forma conjunta con organismos e instituciones que ayuden en la problemática y fortalezcan la prevención de accidentes viales.-

**ARTÍCULO 8°.-** **AUTORÍCENSE** las partidas presupuestarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 9°.-** **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 08 del día 28 de abril de 2016.-

**DECRETO N°785** : de fecha 04 de Mayo de 2016.-  
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVI- N° 58»-

**ARTÍCULO 1°.-****PROMÚLGASE** y **TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVI - N° 58 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 28 de Abril de 2.016, en su Sesión Ordinaria N° 08, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

**ARTÍCULO 2°.-****REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda, de Seguridad y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

**ARTÍCULO 3°.-****REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Publíquese en el Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Dn. Losada-Ing. Florentín-C.P. Chiofalo- Dn. Rutschman- Dn. Olmedo.-



EDICTO N° 27/2016

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 1 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DEL DR. FERNANDO M. A. ESCALANTE, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA. VANESSA B. E. GROSS, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 1555, PISO 1, DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, NOTIFICAR LA RESOLUCION RECAIDA EN AUTOS , (...) PRIMERO: DECLARAR REBELDE a SR. WASILIK JOSE ANDRES- D.N.I. N° 30.753.090, conforme lo prescribe el Art. 54 de la Ord. X N° 7 D.M. (antes 3324/13).SEGUNDO: NOTIFIQUESE POR EDICTOS por UN DIA.- TERCERO: Atento al estado de la causa, PASEN los autos a resolver. EN AUTOS CARATULADOS: "A.I. N° 104 /W/ 2015 WASILIK JOSE ANDRES S/ INF. ART/S 56 Y 83 DE LA ORD. X N° 5 DIGESTO MUNICIPAL". PUBLIQUESE POR UN DIA.--- POSADAS.....DE.....*02 Mayo*.....DE 2.016.-----

C.G.



*[Handwritten Signature]*  
 VANESSA B. E. GROSS  
 SECRETARIA  
 Tribunal Municipal de Faltas N° 1  
 Municipalidad de Posadas